

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el efecto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encubrimiento que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 19 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. MANUEL ESTEBAN Y ESPINOSA DE LOS MONTEROS,
GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Marcelino Valbuena y Valbuena, vecino de Rieño, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 19 del mes de la fecha, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de plomo llamada *Elena*, sita en términos comunes de los pueblos de Berdiago y Valdoré, Ayuntamiento de Villayandre, al sitio de prado-lano, y linda al N. serricas rubias, E. Peña de priego, S. pozacos y O. el angostino; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calceta antigua que existió á unos 20 metros al E. de la huerta de prado-lano y á la margen del Esla, desde ella se medirá al S. 1.000 metros, al N. 20, al E. 20 y al O. 100, levantando perpendiculares á los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el

depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 30 de Mayo de 1890.

Manuel Esteban.

Hago saber: que por D. Leonardo Alvarez Reyero, vecino de Leon, residente en el mismo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 31 del mes de la fecha, á las once menos cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre llamada *Manuela Rosa*, sita en término común del pueblo de Casares, Ayuntamiento de Cármenes, al sitio de la vallina de los años, y linda al E. mina Andrea, S. fincas particulares, N. callada de carreo y pastos y O. con pastos de Cubillas; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la vallina de los años, desde donde se medirá al E. todo el terreno franco hasta la mina Andrea, al S. 200 metros, al O. 1.500 y al N. 2.000, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud,

sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 31 de Mayo de 1890.

Manuel Esteban.

Hago saber: que por D. Federico Nieto, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 23 del mes de la fecha, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *La Positiva*, sita en término común del pueblo de Valdecastillo, Ayuntamiento de Boñar, al sitio de val de la llera, y linda al S., E. y N. con terreno común del referido pueblo de Valdecastillo y río Porma y O. fincas particulares; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el solar de una calera antigua, desde este punto se medirán 50 metros al N., 400 al O., 50 al S. y el resto al E. hasta completar las 12 pertenencias; levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para

que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 31 de Mayo de 1890.

Manuel Esteban.

Hago saber: que por D. Luis Apiría y Ortíz, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 2 del mes de la fecha, á la una menos cuarto de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias de la mina de carbon llamada *Dolores*, sita en término común del pueblo de Canseco, Ayuntamiento de Cármenes, al sitio de collada del roble, y linda al N. registro Bernardo, al S. corangano, E. terreno común y O. pueblo de Canseco; hace la designación de las citadas 50 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que para el registro Bernardo, y desde este se medirán al S. 100 metros 1.ª estaca, al E. 2.100 la 2.ª, al S. 200 la 3.ª, al O. 2.500 la 4.ª, al N. 200 la 5.ª y con 400 en direccion E. se llegará á la 1.ª estaca, cerrando el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en

este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 2 de Junio de 1890.

Manuel Esteban.

Renunciadas por D. Valentin Casado y D. Matias Calvo, vecinos de Leon y Bilbao, respectivamente, las minas de carbon *Báguo, Villamañan y Leonesa*, de 102, 100 y 20 pertenencias, sitas en Olleros, Ayuntamiento de Cistierna y La Pola de

Gordon, he acordado por decreto del 3 y 9 del corriente y de conformidad con el art. 64 de la ley de minas, admitir á los recurrentes las referidas renunciaciones, á la vez que declarar franco, libre y registrable el terreno que las componen.

Lo que se hace saber en este periódico oficial á los efectos del párrafo 2.º del caso 3.º de dicho artículo.

Leon 9 de Junio de 1890.

El Gobernador interino,
Manuel Esteban.

COMISION PROVINCIAL

Segunda subasta de artículos de consumo con destino á los Hospicios de Leon y Astorga.

El día 28 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en los Salones de la Diputacion, bajo el mismo pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del 7 de Mayo último, la segunda subasta, por falta de licitadores á la primera, de la carne de vaca, aceite y carbon de roble para el Hospicio de Leon; y de aceite y carbon de eucina pa-

ra el de Astorga, cuyos suministros corresponden al año económico de 1890-91.

Simultáneamente se celebrará en Astorga para los artículos de su Establecimiento.

Lo que por acuerdo de la Comision provincial tomado el día 12 del corriente se inserta en el BOLETIN para conocimiento del público.

Leon á 14 de Junio de 1890.—El Vicepresidente, Francisco Criado.—P. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON.

Índice que comprende una órden de adjudicacion aprobada por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, cuyo pormenor se expresa á continuacion.

Número del expediente.	Número del inventario.	Termino donde radica.	FECHAS		Nombre del comprador.	Su vecindad.	IMPORTE. Posetas. Cts.
			del remate.	de la adjudicacion.			
1.877	3.421	La Bañeza.....	28 Enero 1890..	6 de Junio 1890.	D. Toribio Gonzalez Cascon	La Bañeza.....	179.605 » A plazos.

Leon 14 de Junio de 1890.—El Administrador de Propiedades, Santiago Illan.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

SESION DEL DIA 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 16 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Por mayoría de 9 votos contra 7 y en votacion secreta fué nombrado Capataz de los obreros de plantilla D. Bernardo Gonzalez Fernandez.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribucion por capitulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Por mayoría de 9 votos contra 7 en votacion ordinaria se aprobó una proposicion, suscrita por dos señores Concejales, pidiendo que se conceda al arreal del Puente del Castro cuatro faroles para el alumbrado público y dos serenos para la vigilancia nocturna.

Se desestima una instancia en que el contratista para la conduccion del correo en esta ciudad pide que se le exima del impuesto de coches por el en que conduce la correspondencia.

Se acuerda no admitir la dimision que presenta el Sr. Comisario del Matadero.

Se aprueba la cuenta y se acuerda el pago del empedrado de la plazuela de la Catedral.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos el importe de la chapa que usa en su banderola el guarda de campo del arreal del Puente, y la mitad de la renta del local en que están instalados los caballos semantales.

Se acuerda el arreglo de los bancos destinados á la Junta municipal y al público en la sala de sesiones.

SESION DEL DIA 8.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde.

Se abrió esta sesion, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley, con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acuerda adquirir 25 metros de manga para la bomba de incendios que posee el Ayuntamiento.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el inventario de todos los bienes inmuebles, valores y derechos que pertenecen á la Corporacion, formado en virtud de lo dispuesto en el R. D. de 16 de Diciembre último, y se acuerda que se remita á la superioridad.

SESION DEL DIA 15.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió esta sesion, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley con asistencia de 13 Sres. Concejales.

Se acuerda que el Sr. Arquitecto practique un reconocimiento para averiguar el estado de seguridad de las casas números 4 y 6 de la calle de Bayon.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Se falló el expediente instruido al mozo Leonardo Blanco Lopez, y de acuerdo con el dictámen del Sindicato, se le reconoce la excepcion del caso 9.º del art. 69 de la ley de quintas, y se le clasificó de soldado condicional, sin que contra este fallo se interpusiera reclamacion.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la defuncion del mozo José Alonso Fernandez.

Se desestima reclamacion del Ayuntamiento de Armunia, relativa á la demarcacion de una muria en

el linde de ambos terminos municipales.

Para resolver sobre la liquidacion de las obras ejecutadas para la reparacion de la casa municipal y sobre las responsabilidades que se han de exigir y á quien se han de imponer, acuerda el Ayuntamiento constituirse en sesion secreta, en virtud de lo dispuesto en el art. 106 de la ley municipal.

Reanudada la sesion publica se acuerda que el Sr. Arquitecto haga una escrupulosa tasacion del importe de la expropiacion de parte de un prado en el paseo del Calvario.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 12 Sres. Concejales siendo el objeto de aquella la discusion y aprobacion en su caso del proyecto de presupuesto para el ejercicio próximo, de la memoria que la acompaña y del pliego de condiciones para la subasta de los derechos de doguello en el Matadero, dispuso la Presidencia, y así se efectuó por el Sr. Secretario que se dió lectura del cap. 1.º titulo 4.º de la ley municipal. Se leyó asimismo la memoria suscrita por la Comision de Hacienda, que acompaña al proyecto de presupuesto, y se acuerda que tanto la memoria, como el proyecto y el pliego de condiciones queden 8 dias sobre la mesa para que puedan ser estudiados por los Señores Concejales.

Se acuerda celebrar desde el Jueves próximo sesion extraordinaria en los dias hábiles en que se pueda hasta la total aprobacion de los presupuestos.

SESION DEL DIA 22

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió esta sesion que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley, por no haberse celebrado sesion á causa de la festividad del día 20, con asistencia de 14 señores Concejales.

Se acuerda que conste en actas lo resuelto sobre las responsabilidades que se han de exigir á consecuencia de la liquidacion de las obras ejecutadas, en la casa municipal de la plaza de S. Marcelo.

Se acuerda la reparacion de una de las puertas del Campo Santo. Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda informar favorablemente la solicitud que José Florez dirige á la Comision provincial en demanda de un socorro de lactancia.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Policia y del Arquitecto, se acordó que se exija el cumplimiento estricto de las condiciones que se impusieron para hacer una acometida á la alcantarilla de la Plaza de San Marcelo; y autorizando la colocacion de un guarda canton en la esquina de la casa número 8 de la calle del Escorial. Se acuerda tambien el arreglo del pavimento de la calle de las Catalinas para cuando le llegue el turno á esta obra.

Se aprobaron las subastas de losa para el paseo del Espolon, y de cebada para el ganado del servicio de limpieza.

Se aprobó la relacion de lo recaudado por impuesto de alcantarillas en el tercer trimestre del actual año económico, y se acuerda que ingrese en caja la cantidad á que asciende.

Se acuerda asegurar el Teatro de esta capital en la misma sociedad y con las mismas condiciones que lo estuvo en el año anterior.

SESION EXTRAORDINARIA

DE 24 DE ABRIL

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesion con asistencia de 16 señores Concejales.

Siendo el objeto de la sesion la discusion y aprobacion del presupuesto para el ejercicio próximo, se dió lectura da dicho presupuesto y de la memoria que le acompaña y se acuerda que la discusion y apro-

bacion se lleve por capítulos y por artículo.

Se aumenta el art. 1.º del capítulo 1.º de ingresos en 60 pesetas; el artículo 2.º del cap. 3.º en 25 pesetas y como producto de sitios públicos y en 500 pesetas más, producto de las sillas que se han de alquilar en los paseos.

Se aumenta el art. 3.º del capítulo 3.º en 750 pesetas y 100 en el art. 4.º y se rebaja el art. 5.º a 2.500 pesetas.

Transcurridas las horas de reglamento, se levantó la sesión, después de acordar celebrar sesión extraordinaria en el día de mañana para continuar la discusión y aprobación del presupuesto.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de 13 Sres. Concejales.

Continuó la discusión del presupuesto de ingresos y se aumentó en 35 pesetas el art. 9.º del cap. 3.º aprobándose todos los artículos anteriores.

Se restablece el art. 11 del mismo capítulo, asignándole 100 pesetas.

Se aumenta el art. 13 en 100 pesetas y se aprueban todos los demás artículos del capítulo.

Se acuerda suspender la discusión del capítulo de Beneficencia hasta que una Comisión especial que se nombra, traiga todos los datos necesarios para su discusión.

Se aprobaron los artículos 4.º y 7.º del cap. 7.º y se aumenta el artículo 8.º hasta 6.500 pesetas.

Se aumentan 2.976 pesetas al artículo 3.º del cap. 9.º, y se aprueba todo el capítulo.

Quedó aprobado el presupuesto de ingresos, y considerando la Corporación de mucha urgencia la aprobación del presupuesto, acordó suspender esta sesión para reanudarla a las cinco de la tarde.

Continuó la sesión a las cinco en punto de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de 15 Sres. Concejales.

Se aprobaron todos los artículos del cap. 1.º rebajando 1.000 pesetas al art. 2.º

Se aprobó el cap. 2.º

Se acuerda aumentar el art. 1.º del art. 3.º en 999 pesetas, y en votación nominal por mayoría de 8 votos contra 7 se acuerda destinar esta cantidad para sueldo de un segundo cabo de serenos.

Se aprueban todos los artículos hasta el 11 que queda con la cantidad de 300 pesetas.

En votación nominal y por mayoría de 9 votos contra 6 se acuerda consignar en dicho cap. 3.º del presupuesto de gastos la cantidad de 1.500 pesetas con destino al servicio de alumbrado y serenos del arabal del Puente del Castro.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de 15 Sres. Concejales.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria del día 23 y extraordinarias de los días 24 y 25 del corriente.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribución por capítulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Se concede el Teatro para dar una representación a la Sociedad El Liceo, previo pago de derechos de alquiler.

Se aprobó el dictamen de la Comisión especial, en que se propone la adquisición de estufas y de algunos otros efectos y la colocación de timbres eléctricos en la Audiencia de lo criminal.

Pasaron a las respectivas Comisiones varios asuntos que necesitan informe.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 28

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de 14 Sres. Concejales.

Continuó la discusión del presupuesto de gastos, y se aprobó el capítulo 4.º

Se aprobaron los artículos 2.º y 4.º del cap. 5.º, quedando el art. 1.º «Gastos de la Casa de Beneficencia» para cuando se discutan los ingresos.

Se aprobó el art. 1.º del cap. 6.º, se aumentan 500 pesetas al art. 2.º, y se aprueban todos los artículos del capítulo.

Se aprobó el cap. 7.º

Se aprobó el art. 1.º del cap. 9.º, se aumentan 750 pesetas en el artículo 3.º, se aprueban los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 8.º y 10, se aumenta el art. 13 hasta 45.925 pesetas a que asciende el contingente provincial, y se aprueba el art. 14

Se aprobaron los artículos 1.º y 2.º del cap. 10, y habiendo transcurrido las horas de reglamento, se levantó la sesión.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

Leon 30 de Abril de 1890.—José Datas Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Leon.—Sesión de 11 de Mayo de 1890.—Aprobado el presente extracto: remítase al Gobierno civil.—Ramos.—P. A. del A., José Datas.

Aldaldia constitucional de Corullon.

Se arrienda a venta libre los derechos que devengan en este municipio por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa vigente durante el año económico de 1890 a 1891, cuyo primer remate tendrá lugar en esta sala consistorial el día 22 del corriente mes, a las horas de diez de la mañana a la una de la tarde, bajo el tipo total de 12.300 pesetas a que asciende el cupo del Tesoro y recargos legalmente autorizados, y caso de no presentarse licitadores que cubran la cantidad ó tipo señalado, se celebrará la segunda y última subasta el día 30 del mismo y en iguales horas, admitiendo proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente en las arcas municipales de este Ayuntamiento una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo anual de la subasta, y que la persona a cuyo favor se adjudique el re-

mate, cubriendo el tipo, deberá prestar fianza a favor del Ayuntamiento en escritura pública a cuenta y riesgo del rematante y con hipoteca suficiente que asegure los pagos.

Corullon y Junio 15 de 1890.—El Alcalde, Antonio Lopez.

Aldaldia constitucional de Buron

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el arriendo a la exclusiva de los derechos de consumos que devenguen las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, que se introduzcan en este municipio durante el año económico de 1890 a 1891, se anuncia segunda subasta bajo el mismo tipo de la anterior, ó sea el de 5.965 pesetas y 40 céntimos, y con sujeción a lo preceptuado en el art. 77 del Reglamento de 21 de Junio de 1889.

El acto tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 23 del mes actual desde las doce de la mañana a las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar en el acto el 1 por 100 del valor del arriendo, y el rematante habrá de prestar una fianza igual por lo menos al 20 por 100 del valor de lo subastado, además de la personal que á juicio del Ayuntamiento sea necesaria para garantizar el contrato.

Buron 15 de Junio de 1890.—El Alcalde, Francisco Ailenda.

Aldaldia constitucional de Campo de Villavidel.

El Ayuntamiento que preside en unión de la Junta de asociados, en sesión del día de hoy acordó el arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al consumo comprendidas en la 1.ª tarifa y cuyo remate tendrá lugar en la casa consistorial para el día 25 del corriente de diez a doce de su mañana, por el cupo de 2.021,89 pesetas a que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados para municipales, con inclusión del de la sal y alcoholes. Para tomar parte en la subasta se hace preciso que los licitadores consignen el 2 por 100 del cupo total en la Depositaria municipal y además al pliego de condiciones que estará de manifiesto se sujetarán los mismos.

Campo de Villavidel y Junio 13 de 1890.—Pedro Cañas.

JUZGADOS.

D. Magia Fernandez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fé y testimonio: que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Murias de Parodes, á catorce de Junio de mil ochocientos noventa, el Licenciado D. Angel Alvarez R. de la Vega, Juez accidental de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido á nombre de don Antonio Alvarez Crespo, mayor de edad y vecino de Leon, como apoderado de D. Gabriel Vega Rodriguez, que lo es de Rioseco, y de D. Pablo y doña Felipa Rodriguez y Rodriguez, mayores de edad y vecinos de Formigones, representados por el Procurador D. Amaro Gutierrez y dirigidos por el Letrado D. Modesto Hidalgo, sobre declaración de presunción de muerte del ausente Manuel Rodriguez Alvarez, natural que fué de Formigones y á su tiempo declarar abierta la sucesion en los bienes del presunto finado, procediendo á su adjudicacion por los trámites del juicio univerval correspondiente, sin hacer especial condenacion de costas y que esta juicio declarativo de mayor cuantía se sustanciase en representación del ausente con el Ministerio Fiscal.—Fallo: que debo estimar y estimo la demanda propuesta á nombre del Procurador don Amaro Gutierrez, y en su vista declarar como declaro la presuncion de muerte del ausente Manuel Rodriguez Alvarez, natural que fué de Formigones, mandando se publique esta sentencia en el Boletín oficial de esta provincia y *Gaceta oficial de Madrid*, y transcurridos que sean los seis meses desde la publicación del último, se proceda á abrir su sucesion en la forma prevenida en el art. 193 de dicho Código, sin hacer especial condenacion de costas.—Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Licendo, Angel Alvarez.»

Así resulta del original á que me remito como necesario, y para su publicacion expido el presente visado por el Sr. Juez y sellado con el de su Juzgado en Murias de Parodes Junio diez y seis de mil ochocientos noventa.—Magia Fernandez.—V.º B.º—Angel Alvarez.

D. Fidel Gante y Diez, Juez de pri-

mera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber que en ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, falleció en la estación de Veguellina de Orense, sin testar, don José Gallego Martínez, natural de Castiello de los Polvorares y vecino de Berceo, esposa de D. Blas Botas Alonso. Y tratándose en este juzgado expediente para la declaración de herederos ab-intestato de la dicha Josefa, en el que se han presentado reclamando la herencia D. Francisco, D. José, D. Andrés Román, doña Juana y doña María Antonia de la Iglesia Martínez, hermanos ahijados de la causante, Raimundo y Mateo de la Iglesia Alonso, sobrinos, y María Alonso García como heredera de Francisco Antonia de la Iglesia Alonso, también sobrina, por este efecto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia citada para que comparezcan ante este juzgado á redimirlo dentro de treinta dias siguientes á la publicación del presente.

Tordesillas nueve de Junio de mil ochocientos noventa.—Fidel Gante. Federico García Casal.

Cédula de citación.

En la causa que se instruye en este juzgado contra un tal Joaquín Lobon, que dijo residir en Leon, en la calle Nueva, frente á la tienda de D. Blas, y de ignorado paradero, sobre esta, ha acordado el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido D. Francisco Martínez Yaldés, so cite por el presente al referido Joaquín Lobon para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de esta en los *Boletines oficiales* de Leon y Oviedo y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala de audiencia de este juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Asimismo encarga á todas las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho Joaquín Lobon, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este juzgado con las seguridades debidas.

Madrid 10 de Junio de 1890.—El Secretario, José Boyero.

PROVINCIA DE LEON.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero Jefe que suscribe, acompañado del Auxiliar facultativo D. Julian Arenas, en los dias que se indican y en las minas que se expresan á continuacion:

Fechas.	Minas.	Mineral.	Términos.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Operaciones.
Del 18 al 23 de Junio...	San Félix.	Hulla	Orzonaga	Félix Murga	Facundo Martínez Mercadillo.		Reconocimiento y demarcacion.
24 de idem	Demasia á Pepita.	Idem	La Valcueva	José Maria Gurtubay	Gregorio Gutierrez.	Chomin y Carmona.	Idem
25 de idem	Demasia á Pepita.	Idem	Idem	Idem	Idem	Valencia, Julia y Olimia.	Idem
26 de idem	Demasia á la Bilbaina.	Idem	Idem	Idem	Idem	Capde, Julia y Valencia.	Idem
27 de idem	Idem á Capriles	Idem	Idem	Idem	Idem	Descuido, Chomin y Julia	Idem
29 de idem	La Catalana.	Idem	Orzonaga	Cándida Gordillo.			Idem
30 de idem	Pando	Idem	Idem	Leodegario Pagazurtundua	Lorenzo Fernandez.		Idem
3 de Julio	Aparecida	Idem	Matabana	Manuel G. Arias		Aupa y Hulano	Idem
4 de idem	Norma	Idem	Orzonaga	Leodegario Pagazurtundua	Lorenzo Fernandez.		Idem
6 de idem	Rosario.	Idem	Idem				Idem
9 de idem	Hermana del Rosario.	Idem	Coladilla	Pedro Alonso Garcia			Idem
10 de idem	Regina	Idem	Veguacervera	José de la Hormaza	Valentin Casado		Idem
12 de idem	Amphian á Carolina	Cobre	Corveillas	Pedro Alonso Garcia		La Carolina	Idem
13 de idem	Santiago	Hulla	Idem	José de la Hormaza	Valentin Casado		Idem
18 de idem	Rosario.	Idem	Sabero	Tomás de Allende.	Domingo Allende	Sabero 1, 10 y 11.	Idem
20 de idem	Luis	Idem	Sotillos	Idem	Idem	Sabero 3, 5 y 8.	Idem
23 de idem	Pilar	Idem	Sabélices	Idem	Idem	Sabero núm. 1.	Idem
25 de idem	Porla	Idem	Sabero	Leodegario Pagazurtundua	Lorenzo Fernandez.	Sabero 1, 10 y 11.	Idem
27 de idem	Sota	Idem	Llama de Colla	Idem	Idem	Sabero núm. 9.	Idem
30 de idem	Autonia	Idem	Llama	Idem	Idem		Idem
1.º de Agosto.	Buena.	Idem	Sabero	Sebastián Alvarez	Luis Troncoso	Sabero 1 y 2	Idem
6 de idem	Estrella	Idem	Idem	Idem	Idem	Sabero 1, 4, 5 y 11.	Idem
13 de idem	Segura	Idem	Sabélices	Idem	Idem	Sabero 1, 4, 10 y 11.	Idem
15 de idem	Nina	Idem	Felechos y Llama	Leodegario Pagazurtundua	Lorenzo Fernandez	Sabero núm. 8.	Idem
16 de idem	Fausta	Idem	Veneros	Idem	Idem	Sabero núm. 9.	Idem
17 de idem	José Maria	Idem	Ulleros	José de la Hormaza	Valentin Casado	Sabero núm. 4 y 5.	Idem
20 de idem	Buronesa	Idem	Sotillos	Tomás de Allende.	Domingo Allende	Sabero núm. 2 y 5.	Idem

Leon 9 de Junio de 1890.—El Ingeniero Jefe, José Maria Solor.